

Emprendedor: Indecopi reduce plazo para renovar y modificar registros de marcas

Con el objetivo de simplificar y agilizar los servicios que brinda en beneficio de los emprendedores y la ciudadanía en general, el Indecopi anunció la reducción del plazo de tramitación de cinco procedimientos administrativos vinculados al registro de signos distintivos, tales como marcas, nombre comercial, lema comercial, marca colectiva y marca de certificación.

Así, a través de la Resolución 81-2022-PRE/INDECOPI, publicada en el diario oficial 'El Peruano', se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la institución para reducir los plazos de los siguientes procedimientos administrativos:

1.- Renovación de registros

Procedimiento administrativo que permite prorrogar la vigencia de los Registros de Signos Distintivos por 10 años. Plazo de tramitación: 60 días hábiles. El plazo anterior era de 180 días hábiles.

2.- Renuncia de derechos sobre un

registro

Este es un procedimiento administrativo por el cual el titular de un registro decide renunciar en forma total o parcial a los derechos que posee sobre el Registro de un Signo Distintivo. Plazo de tramitación: 90 días hábiles. El plazo anterior era de 180 días hábiles.

3.- Modificaciones a registros

En este procedimiento administrativo se permite modificar la información respecto de la titularidad o situación de los signos distintivos con posterioridad a la inscripción en los registros correspondientes, para publicitar derechos y generar protección frente a terceros. Plazo de tramitación: 90 días hábiles. El plazo anterior era de 180 días hábiles.

4.- Visita inspectiva

Procedimiento administrativo por el cual el titular de un signo distintivo solicita la verificación de los hechos presuntamente infractores en el lugar donde se vendrían cometiendo y/o la ejecución de una medida cautelar. Plazo de tramitación: 10 días hábiles. El plazo anterior era de 180 días hábiles. Cabe indicar que los 10 días hábiles se contabilizarán desde la presentación de la solicitud o subsanación de omisiones hasta resolución que dispone la visita inspectiva.

5.- Solicitud de medida cautelar

Procedimiento administrativo por el cual el titular de un Signo Distintivo solicita evaluar el dictado de una medida preventiva que pueda asegurar el cumplimiento de una resolución final favorable. Plazo de tramitación: 15 días hábiles. El plazo anterior era de 180 días hábiles. Cabe decir que los 15 días hábiles se contabilizarán desde la presentación de la solicitud o subsanación de omisiones hasta resolución que otorga o deniega solicitud cautelar.

Cómo registrar una marca

El registro de una marca se puede realizar de manera virtual en tres simples pasos: 1) definir y clasificar sus productos y/o servicios: <https://cutt.ly/LBQj30E>, 2) consultar si su marca puede ser registrada: <https://cutt.ly/4BQkq8Q> y 3) presentar su solicitud en línea: <https://servicio.indecopi.gob.pe/sel/login.jsf>.

El registro de una marca tiene un costo de S/ 534.99 y una vigencia de 10 años renovables. En tanto, la tasa de renovación de la marca es de S/ 240 (presencial) o S/ 216 (virtual). Puede conocer más revisando la guía digital "Aprende a registrar tu marca": <https://cutt.ly/7BQkipF> o escribiendo al correo registratamarca@indecopi.gob.pe.